

111 Por ende lo perdesarate Caballero  
de la orden de Santiago secretario  
del dho Rey. Consejo de j. talia si doze  
rebero del dho Juan Lopez de sarate y po  
ra esta paga sumas de facultad para  
que se pusieran ad. B. trios Sotta que es alic  
ra la cantidad de Cuyos ad. B. trios a ser  
de j. de Rodriguez flores B. que fue  
desta villa el qual dio la dha cantidad  
del consejo desta villa el año pasado  
de mill e seis e cientos e veinte e dos para  
que si vier a la dha redencion j. el dho con  
sejo como parti. Calares de B. B. en la dha  
cantidad obligando sus personas e de  
B. ones de j. de la seguridad de dho  
so por escritura ante Pedro Ruiz de Molina  
escriuano de j. de j. que fue desta villa  
a obligando sea traer de redencion de dho  
años de dho j. y durante po. gan las  
pensiones y por haber pas a do el fer. mismo  
dho j. de Rodriguez flores por B. a de co  
lo de corte alud. o con la dha escritura  
al ad. eal y anti. Meria de la dha dha de gro  
nada j. gan o pro. B. sion para que la j. de  
B. a desta villa si vier a la dha redencion  
dentro de treinta dias apremiando a los obli  
gados a ello con venta de bienes j. abien. d. de  
seben. di. d. al gunas pro. j. co. a de j. de  
pro. B. sion de treinta mill reales j. de esta can  
tidad se sacaron tres mill reales por pago  
de pensiones a los a dos de j. de j. mo. que el j. de  
damente que dan j. estan en ser. B. e. nte  
j. si a tres mill reales moneda de bellon los que  
les a el presente pagan en poder de j. de